ESTUDIOS PREVIOS

TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($38.080.000) M/CTE.
OBJETO:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE 100 USUARIOS PARA LAS VEREDAS FUNDADORES, BELLA VISTA Y SAN ISIDRO UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Rioblanco Procede a efectuar el estudio previo correspondiente	

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la ley 1150 de 2007 y por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código civil y demás normas concordantes.

La Constitución Política, al tenor literal de su artículo 311, refiriéndose al régimen municipal advierte que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

De la misma forma en su artículo 209, inciso 1 indica, que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…*".

Entre tanto y en los términos de la Ley 136 de 1994, artículo 1, se prevé que "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

En virtud de lo anterior, el Municipio como entidad del orden territorial en armonía con las disposiciones previstas en el Título XII, Capítulo II de la Carta Política de Colombia, ley 152 de 1994, contentiva de la ley orgánica del Plan de Desarrollo, normatividad obrante en el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, en concomitancia con la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Rioblanco Tolima, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y, en consecuencia, determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de sus fines.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Rioblanco, Tolima en atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011 Art 94 y el decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas jurídicas o naturales Interesadas en participar en el proceso de MINIMA CUANTÍA, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE 100 USUARIOS PARA LAS VEREDAS FUNDADORES, BELLA VISTA Y SAN ISIDRO UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA".

Los Municipios en Colombia cumplen diversas funciones y proporcionan una serie de servicios para satisfacer las necesidades de sus habitantes. Entre las principales funciones se encuentran: la planeación y gestión del desarrollo local, la prestación de servicios públicos, el mantenimiento de la infraestructura vial, la administración del territorio, la promoción del turismo y la cultura, la protección del medio ambiente, entre otras. En cuanto a los servicios, los Municipios son responsables de la salud, servicios básicos, la educación, la seguridad, la vivienda, el transporte y el saneamiento básico. Para ello, se encargan de garantizar el acceso a estos servicios de manera eficiente y equitativa, buscando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La Administración Municipal de Rioblanco Tolima, es una entidad territorial creada por ordenanza con personería jurídica de derecho público con autonomía político fiscal y administrativa, con carácter democrático, participativo y pluralista, basado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad que lo integran prevaleciendo el interés general, en los términos y para tales efectos que señala la constitución, la ley y las ordenanzas con las limitaciones establecidas por estas.

La solución de necesidades insatisfechas en un municipio es un tema de gran importancia. Mediante la Ley 136 de 1994, se establece que el municipio tiene la responsabilidad de abordar las necesidades insatisfechas en áreas clave como la salud, la educación, el saneamiento ambiental, el acceso a agua potable, los servicios públicos domiciliarios, la vivienda, recreación y deporte. Además, se hace hincapié en atender de manera especial a grupos vulnerables como la niñez, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad. Es fundamental que la administración municipal se enfoque

en servir a la comunidad, promoviendo el desarrollo integral de sus habitantes y preservando sus valores culturales, económicos y patrimoniales. El objetivo es satisfacer las necesidades del conglomerado social y mejorar su calidad de vida.

La Administración Municipal en el diagnóstico realizado evidencio que, en la zona rural específicamente en las veredas fundadores, bella vista y san isidro, gran parte de su población no cuenta con el servicio de energía; en la construcción del plan de desarrollo de esta administración se tiene priorizado garantizar el cumplimiento a los estándares mínimos en cuestión de servicios, mejorando el nivel de vida de estas poblaciones. Esto tomando en cuenta que el acceso a este tipo de servicios permite mejorar la calidad de vida; adicionalmente este servicio permite el funcionamiento de electrodomésticos básicos como neveras, estufas, y lámparas, lo que facilita las tareas diarias y aumenta el confort en el hogar, entre otros factores primordiales nombrados a continuación:

- Incremento de la productividad: En áreas rurales donde se desarrollan actividades agricolas o de manufactura artesanal, la disponibilidad de electricidad permite el uso de maquinaria y herramientas eléctricas, lo que aumenta la eficiencia y la producción.
- Fomento del desarrollo económico: La electricidad es fundamental para la creación y el crecimiento de pequeñas empresas y emprendimientos en zonas rurales, ya que posibilita la instalación de comercios, talleres y otras actividades económicas.
- Mejora en la salud y la educación: La electricidad permite el funcionamiento de equipamiento médico, como refrigeradores para almacenar vacunas o dispositivos para el cuidado de la salud. Además, facilita el acceso a la educación mediante el uso de computadoras y acceso a Internet.
- Reducción de la dependencia de fuentes de energía tradicionales: La electricidad puede reemplazar fuentes de energia más contaminantes y menos eficientes, como la quema de leña o carbón, lo que contribuye a la reducción de la deforestación y la contaminación atmosférica.
- Mejora de la seguridad: La disponibilidad de alumbrado público y sistemas de seguridad eléctricos puede contribuir a reducir la criminalidad y aumentar la sensación de seguridad en comunidades rurales.
- En resumen, la electricidad en viviendas rurales no solo mejora la calidad de vida de los residentes, sino que también impulsa el desarrollo económico y social de estas comunidades. También, se pretende mejorar los estándares de calidad de vida en temas de salud e higiene.

Las redes de distribución son necesarias para garantizar el servicio de electricidad en las veredas mencionadas. Ya que, mejoraria las condiciones socioeconomias de la población, con el proyecto a realizar se beneficiaria directamente a la población de las veredas fundadores, bella vista y san isidro, proyectando a futuro una mayor cobertura de red en la región.

Como consecuencia a lo anterior, se hace necesario realizar esta inversión para la actualización y ajuste a los diseños existentes del proyecto mencionado. Para posteriormente, realizar el tendido de la red eléctrica, para permitir el desarrollo de la comunidad, fomentar la dinamización de la economía en el sector y mejorar los niveles de educación, entre otras. De tal forma que la intervención a realizar consiste en la actualización y ajuste a los diseños existentes, visita al sitio para tomar la georreferenciación, realización del presupuesto, análisis de precios unitarios, diseños y memorias de cálculo, planos firmados por el ingeniero diseñador, gestionar los permisos pertinentes ante las entidades necesarias para la factibilidad de

la red, ya que, previo a la instalación del servicio se requiere el aval de diferentes empresas, como las prestadoras de servicio que se rigen a la normativa vigente como las normas RETIE, y demás actividades necesarias para llevar a cabo la presentación del proyecto antes los entes departamentales y/o nacionales. Es importante resaltar que con este proyecto es posible beneficiar a toda la comunidad de las veredas anteriormente mencionadas.

Con fundamento en lo consagrado en el artículo 25 numeral 7° y 12° de la ley B0 de 1993 y el artículo 3° y 77 del decreto de 2474 de 2008, en cumplimiento del principio de transparencia deja constancia de LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD que determina la factibilidad requerida para realizar el objeto de "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE 100 USUARIOS PARA LAS VEREDAS FUNDADORES, BELLA VISTA Y SAN ISIDRO UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA".

En concordancia con las metas propuestas, en cuanto a desarrollo y equidad se establece el componente de servicios como parte primordial para que la sociedad Rioblancuna transite hacia el bienestar, la equidad y la calidad de Vida para una región más prospera. Así mismo, establece que, para contribuir al cierre de brechas socioeconómicas entre las regiones, y del mismo modo, saldar una deuda histórica del estado colombiano con el campo, que se traduce en una gran brecha de desigualdad, entre lo urbano y lo rural, en materia de servicios, educación, entre otros. El Gobierno Municipal trabaja primordialmente en garantizar a sus ciudadanos el derecho al cumplimiento de los estándares mínimos de calidad, para avanzar hacia la consecuencia de una región más pujante, con la implementación de una paz estable y duradera. En el Municipio de Rioblanco y más exactamente en la zona rural, donde no se cuenta, con acceso a mejores condiciones para la educación, dinamización de la económica y facilitar las condiciones de vida que muchas veces son garantes de un óptimo desarrollo de la población.

En línea con lo anterior la Administración Municipal con la premisa de incentivar, impulsar, desarrollar, fortalecer y consolidar las actividades económicas, educativas, de desarrollo y equidad; mejorando la calidad de vida de los habitantes en todos los aspectos, en el Municipio de Rioblanco. Por tal motivo, se adelanta el presente proceso de contratación para "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE 100 USUARIOS PARA LAS VEREDAS FUNDADORES, BELLA VISTA Y SAN ISIDRO UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA", cuyo objetivo no es más que realizar acciones que permitan construir infraestructura de red eléctrica, para garantizar no es más que realizar acciones que permitan construir infraestructura de red eléctrica, para garantizar los estándares mínimos acogidos a las necesidades anteriormente descritas.

El presente estudio previo se ha elaborado con el propósito de identificar la necesidad que impulsa la suscripción de un contrato estatal en el Municipio de Rioblanco - Tolima. Su objetivo principal es determinar los elementos necesarios para llevar, a cabo el procedimiento de selección del contratista que colaborará con la Administración Municipal en el cumplimiento de sus metas y objetivos pactados en el presente documento. A través de este estudio, se busca encontrar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad, experiencia y experticia suficiente para cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las condiciones requeridas en términos jurídico-legales, técnicos, económicos y de calidad establecidos

por el Municipio. Además, se dará especial importancia a la evaluación de las mejores condiciones en cuanto a precios y calidad, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

2.1. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CÓDIGO UNSPSC

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE 100 USUARIOS PARA LAS VEREDAS FUNDADORES, BELLA VISTA Y SAN ISIDRO UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA".

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101701	Servicios de Ingeniería Eléctrica
81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato tiene como lugar de ejecución el municipio de Rioblanco (Tolima).

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CANT	CARGO/ OFICIO	TIEMPOS (MESES)
	PERSONAL	
1	INGENIERO ELÉCTRICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	1
1	TÉCNICO ELÉCTRICO CON CERTIFICADO CONTE	1
	PRODUCTOS ENTREGABLES	
CANT	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**
1	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN TERRENO	GB
1	DISEÑO DE REDE DE MEDIA TENSIÓN, INCLUYE CALCULO DE SUBESTACIONES Y DISEÑO DE REDE DE BAJA TENSIÓN	GB

1	APROBACIÓN ANTE EL OPERADOR DE RED CELSIA INCLUTE PAGO DE LOS DERECHOS DE REVISIÓN Y CORRECCIONES SI SON SOLICITADAS	GB

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y CARGA IMPOSITIVA

La administración ha estimado como presupuesto oficial de la presente invitación pública la suma de hasta TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($38.080.000) M/CTE.

7.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
2025000515	15 de septiembre del 2025	$ 38.080.000,00

7.2. Forma De Pago:

El valor del contrato será pagado por la Alcaldía Municipal de Rioblanco en un solo pago, previa presentación de los documentos soporte de pago: 1. Informe de actividades con sus respectivos entregables. 2. Informe de Supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado). 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor

Que, según el DANE la Variación Anual del IPC, para el mes de agosto de 2025 quedó con: 5.10%.

7.4. Carga impositiva del municipio

El municipio aplica la siguiente carga tributaria:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONA NATURAL			
Concepto	Tarifa	Base	Acto Administrativo de creación o aprobación
Retencion en la Fuente	Solo pagos mensuales mayores a $7'130.000	Valor del Pago Mensual	Impuestos Nacionales
Estampilla Pro Adulto	4%	Valor del Contrato	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del Contrato	Acuerdo 024 de 2024
Impuesto Industria y Comercio	10*1000	Valor del Pago Mensual	Acuerdo 024 de 2024
Sobretasa Bomberil	5%	Valor del RetelCA	Acuerdo 024 de 2024

7.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros las cuantías de los procesos de contratación: SMLMV 2025 $1.423.500,00 ÚN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS.

7.6. Justificación del valor estimado

Para calcular el presupuesto oficial del presente proceso, fueron considerados los siguientes aspectos:

a. Análisis de la oferta y demanda

El municipio de Rioblanco realizó el respectivo análisis del mercado para estimar el promedio de los bienes a adquirir en la vigencia 2025, valiéndose en dos (02) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran el objeto a adquirir y que resultan del valor promedio ponderado cotizado, el cual se deberá tener como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que cotice cualquier elemento por debajo del valor de referencia.

Con base en lo anterior, se tienen las siguientes cotizaciones:

- COTIZACIÓN No. 01: DURINGEL INGENIERIA ELECTRICA – DIEGO MARIO URIBE – ING. ELECTRICISTA
- COTIZACIÓN No. 02: INGERED – HAIVER GOMEZ GUTIERREZ

CANT	CARGO/ OFICIO	TIEMPOS (MESES)	MEDIDA	VALOR
	PERSONAL			
1	INGENIERO ELÉCTRICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	1	UNIDAD	$4.000.000
1	TÉCNICO ELÉCTRICO CON CERTIFICADO CONTE	1	UNIDAD	$3.000.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL			**$7.000.000**
PRODUCTOS ENTREGABLES				
CANT	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**		
1	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN TERRENO	1	GB	$3.000.000
1	DISEÑO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN, INCLUYE CALCULO DE SUBESTACIONES Y DISEÑO DE REDE DE BAJA TENSIÓN	1	GB	$16.000.000
1	APROBACIÓN ANTE EL OPERADOR DE RED CELSIA	1	GB	$6.000.000

	INCLUYE PAGO DE LOS DERECHOS DE REVISIÓN Y CORRECCIONES SI SON SOLICITADAS			
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PRODUCTOS ENTREGABLES				**$25.000.000**
SUBTOTAL COSTOS				**$32.000.000**
IVA= 19%				**$6.080.000**
COSTO TOTAL				**$38.080.000**

En el sector estatal se pueden destacar los siguientes procesos, en donde se adquirieron bienes y/o servicios de similares condiciones a los de la siguiente convocatoria.

Año	Objeto	Modalidad	No. Proceso	Plazo	Valor
2023	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA VEREDA ALTAMIRA BAJA, MUNICIPIO DE PLANADAS-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Contratación de mínima cuantía	MC-010-2023	UN (01) MES	$36.348.550
2017	DISEÑOS ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL, HIDRÁULICO, SANITARIO, ELECTRICO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA PARA EL CENTRO RECREACIONAL LA HOLGAZANA DE EL ESPINAL TOLIMA"	Concurso de Meritos	MC-010-2017	DOS(02) MESES	$130.000.000

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

8.1 OBLICACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/u obligaciones especificas:

8.1.1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la oferta presentada por el contratista, en los términos y plazos establecidos.

8.1.2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
8.1.3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
8.1.4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor.
8.1.5. Cumplir con las especificaciones técnicas planteadas en el estudio previo y presentadas en la oferta.
8.1.6. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar al contrato.
8.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
8.1.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8.1.9. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8.1.10. Radicar las facturas o documento equivalente dentro de los plazos convenidos, según corresponda.
8.1.11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
8.1.12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
8.1.13. Realizar sus entregables (realización del presupuesto, análisis de precios unitarios, diseños y memorias de cálculo, planos firmados por el ingeniero diseñador, gestionar los permisos pertinentes ante las entidades necesarias para la factibilidad de la red, ya que, previo a la instalación del servicio se requiere el aval de diferentes empresas, como las prestadoras de servicio que se rigen a la normativa vigente como las normas RETIE, y demás actividades necesarias para llevar a cabo la presentación del proyecto antes los entes departamentales y/o nacionales). Dichos documentos deberán ser entregados de manera física (2 copias) y digital con su respectiva carta de responsabilidad.
8.1.14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

8.2.1. Entregar garantía de los bienes entregados a favor del municipio.
8.2.2. Entregar evidencia fotográfica, fechada de las visitas realizadas.
8.2.3. Entregar los bienes con puesta en marcha de los mismos.
8.2.4. Socializar los estudios y diseños con la entidad contratante, donde se demuestre a la fecha el número de beneficiarios actualizado.
8.2.5. Entregar los estudios y diseños en medio magnético y físico.
8.2.6. Asumir los gastos que genera la legalización del presente contrato
8.2.7. Tener en cuenta la normatividad vigente de acuerdo al objeto del presente proceso, Normas de construcción del Operador de Red, Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas - Retie versión 2013, Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Código de medida, Resolución CREG 038 de 2014.
8.2.8. Las demás que el supervisor le designe.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

8.3.1 Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

8.3.2 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
8.3.3 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
8.3.4 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
8.3.5 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Para participar en este proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y unión temporal, deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos.

9.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

- **Persona Natural**

✓ Copia de la Cédula de ciudadanía de la persona natural.
✓ Copia del Registro Único Tributario que incluya códigos de actividad comercial que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
✓ Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
✓ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
✓ Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
✓ Constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.
✓ Copia de la tarjeta militar para hombres menores de 50 años. (Si Aplica).

- **Persona Jurídica**

✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, social con el objeto contractual, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario que incluya códigos de actividad comercial que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación
- ✓ Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados, mediante acreditación expedida por el revisor fiscal (si está obligado) o del representante legal y adicionalmente deberá aportar la planilla integrada de autoliquidación de aportes (PILA), para acreditar los pagos de la totalidad de sus empleados.
- ✓ El oferente deberá acreditar un periodo mínimo de constitución no menor a 1 año ejerciendo la actividad económica según registro mercantil.
- ✓ Certificación Bancaria.

9.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará a través de la ejecución de (01) contrato por parte del profesional técnico propuesto que relacione dentro de sus actividades la elaboración de diseños eléctricos para la electrificación rural y/o urbana, el cual deberá estar suscrito con entidades públicas y/o privadas.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA ADELANTAR LA CONSULTORIA DEL PROYECTO COMO REQUISITO TECNICO HABILITANTE:

No.	CARGO	TITULO	EXPERIENCIA	NUM. DE PROYECTO. Y/O CERTIFI.	% DE DIDACAC.
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	INGENIERO ELECTRICISTA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional.	Un (01) contrato como director de obra.	100%
2	AUXILIAR ELECTRICISTA	TECNICO ELECTRICISTA	Experiencia general mínima de cinto (05) años, a partir de la experiencia de la matricula profesional CONTE.	N/A	100%

Se considera válida la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o copia de los contratos, suscritas por el contratante, donde se pueda constatar el cumplimiento del proponente al objeto contratado, así mismo se hace exigible por parte de la entidad convocante que las certificaciones y/o copia de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia habilitante cumplan con las siguientes formalidades.

- ✓ Relación de las actividades ejecutadas en el contrato aportado como experiencia mínima.
- ✓ Que dicho contrato a la fecha se encuentre culminado, dicha información será verificada en la certificación aportada por el proponente.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Entidad contratante
- ✓ La fecha de iniciación y terminación del contrato.

La (s) certificación (s) expedida (s) por la(s) entidad (s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. (Ver Anexo 1).

11. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies, para el presente proceso la administración municipal de Rioblanco Tolima considera que es necesario la expedición de las siguientes garantías.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Caracteristicas	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOBLANCO identificada con NIT 890.702.040-7

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del Contrato y dos (2) años más.</td><td>Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del Contrato

• Objeto del Contrato

• Firma del representante legal del Contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**.

Dado en el Municipio de Rioblanco a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

LINA MARITZA BOCANEGRA QUINTERO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Proceso	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elab.	Angela Victoria Bonilla Acosta	Abogada Oficina de Contratación	15-09-2025	
Apro.	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor jurídico -contratación	15-09-2025	